ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN DOCUMENTAL**	Código: GDO-F-02	Radicado: **20242140720483** Fecha: 17-12-2024
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2	
		Página: 1 de 3	

ASUNTO: Reunión de viabilidad prórroga N°1 al contrato 3237 de 2024		**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Subdirección de Equipamientos Culturales – SEC.
LUGAR: Virtual	**FECHA**: 17/12/2024	**HORA:** 8:00 A.M. A 8:30 A.M.

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	**ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA**	**CARGO**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONOS**	**FIRMA**
SILVIA OSPINA HENAO	Subdirección de Equipamientos Culturales	Subdirectora de Equipamientos Culturales	silvia.ospina@idartes.gov.co	Comunicación vía correo electrónico	
NELSON ARMANDO BENAVIDES CASTILLO	MERGE SAS	Representante Legal	Merge@merge.com.co	Comunicación vía correo electrónico	

ORDEN DEL DIA

1. Análisis de la viabilidad de la prórroga N°1 al contrato de compraventa Nº3237 - 2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Que en la ciudad de Bogotá, siendo el día diecisiete (17) de diciembre de 2024, se reunieron Silvia Ospina Henao – Subdirectora de Equipamientos Culturales y supervisora del Contrato de Compra Venta N°3237-2024; así como Nelson Armando Benavides Castillo - representante legal de la empresa MERGE SAS – empresa contratista, con la finalidad de analizar la viabilidad de suscribir prórroga N°1 al contrato del asunto.

Que el contrato electrónico de compraventa 3237-2024, tiene como objeto: *"Adquisición y puesta en funcionamiento de máquinas de humo de niebla para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán propiedad de la Entidad y el Teatro El Ensueño, administrados por el Instituto Distrital de las Artes, según especificaciones técnicas definidas por la Entidad."*

Que el contrato electrónico de compraventa 3237-2024, se suscribió en la plataforma transaccional secop II el día 31 de octubre de 2024, por un valor inicial de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($29.990.980).

Que el contrato electrónico de compraventa 3237-2024, se dio inicio de ejecución el 31 de octubre de 2024 y se encuentra vigente hasta el 08 de enero de 2025.

Que mediante comunicación del día cinco (05) de diciembre de 2024 bajo el radicado N°20242140706493, el representante

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

legal de la empresa MERGE SAS, solicita a la entidad analizar la viabilidad de realizar prórroga N°1 al contrato N°3237-2024, argumentando lo siguiente:
"(…) Por medio de la presente, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo estipulado en el contrato en referencia hasta el 30 de enero de 2025 debido a las siguientes razones:

Producción bajo pedido a fabrica: Los equipos contratados, específicamente las máquinas CHAUVET Amhaze Stadium y el líquido para niebla PHF CHAUVET, tuvieron que ser solicitados directamente a fábrica, ya que no se encontraban disponibles en inventario en el momento de la contratación. Esto implicó un tiempo adicional en el proceso de producción y despacho desde la sede del fabricante.

Proyección de llegada: Según la información proporcionada por el fabricante y los agentes de transporte, la fecha proyectada de llegada de los equipos a Colombia es el 15 de enero de 2025. Adicionalmente, se deben considerar los tiempos necesarios para los procesos de nacionalización y traslado hacia los teatros involucrados en el contrato.

Demoras por temporada alta de fin de año: A estos factores se suma la alta demanda en la logística de transporte internacional durante la temporada de fin de año, lo que puede causar retrasos adicionales en el cumplimiento de los plazos iniciales del contrato.

Dado lo anterior, solicitamos la extensión del contrato hasta el 30 de enero de 2025 para asegurar la correcta entrega de los equipos en los tiempos previstos, garantizando así el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Agradecemos de antemano su comprensión y apoyo en esta gestión, y quedamos atentos a cualquier consulta o requerimiento adicional para ajustar esta solicitud según lo consideren".

Seguidamente Silvia Ospina Henao, Subdirectora de equipamientos Culturales, en calidad de Supervisora del contrato de compraventa 3237-2024, y teniendo en cuenta lo informado por el contratista, en razón a que no se afecta la prestación del servicio y no representa costos adicionales para la entidad, manifiesta estar de acuerdo con la solicitud y aprueba la prórroga hasta el 30 de enero del 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitará a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, prorrogar el contrato electrónico de compraventa 3237-2024, en los siguientes términos:

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de 61 días hábiles, hasta el 30 de enero de 2025, posterior al cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Gestionar el trámite de prórroga del contrato 3237-2024, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente reunión ante la O.A.J.	SEC	20/12/2024
Aprobar en la plataforma Secop II, la prórroga No.1, del contrato N°3237-2024	MERGE SAS	Una vez se notifique la prórroga N°1
Modificar las garantías inicialmente constituidas	MERGE SAS	Una vez aprobada la prórroga No.1

Documento 20242140720483 firmado electrónicamente por:

SILVIA OSPINA HENAO, Subdirectora Equipamiento Culturales, Subdirección de

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Equipamientos Culturales, Fecha firma: 17-12-2024 17:03:59

Revisó: KAREN STEFANNY GÓMEZ RODRÍGUEZ - Contratista - Planetario

03600c87a98bc730b714d60914615f9bf4570b2882ea68ffeec4f0c8b2e50d7e
Codigo de Verificación CV: a3431 Comprobar desde:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.
**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.